

CONCURSO DE MERITO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 14 DE JULIO DE 1989

(BOE DE 11 DE AGOSTO)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ESTOMATOLOGIA-1»

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. 425.501.

Vocales: D. Fernanda del Río de las Heras, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. 562.167.

D. José M. Conde Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona, D.N.I. 36.293.722.

D. Esteban Brau Aguadé, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona, D.N.I. 38.463.012.

Vocal Secretario: D. Miguel Lucas Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. 513.088.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio Bascones Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. 50.262.613.

Vocales: D. José Canut Busola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia, D.N.I. 19.759.463.

D. José R. Casada Llompar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo, D.N.I. 2.028.788.

D. Javier García Barbero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. 1.387.169.

Vocal Secretario: D. Enrique Pifarré Sanahuja, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona, D.N.I. 37.460.986.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escuela administrativa de la Universidad de Cádiz. (BOJA, núm. 76, de 29.9.89).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de 26 de julio de 1989 «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 76, de 29 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4.301, el apartado 1.6, donde dice «el primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de enero de 1990», debe decir: «el primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de abril de 1990».

Cádiz, 10 de octubre de 1989. — El Rector, José Luis Romero Palanco.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 23 de octubre de 1989, por lo que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1989.*

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones par esto Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a lo que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado par la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALMEDINILLA	2.267.189	1.133.594	880.349
BAENA	4.747.662	2.218.264	1.722.704
BELMEZ	4.188.182	2.094.092	1.626.272
BLAZQUEZ, LOS	1.329.240	664.620	516.144
BUJALANCE	10.970.422	5.485.211	4.259.815

CABRA	28.538.893	13.253.769	10.292.877
CABETE DE LAS TORRES	4.138.295	2.069.148	1.606.900
CARCABUEY	5.310.713	2.655.357	2.062.150
CARLOTA, LA	25.264.000	12.632.000	9.810.011
CASTRO DEL RIO	14.123.324	7.061.662	5.484.087
ENCINAS REALES	5.064.450	1.000.026	776.620
FERNAN NUÑEZ	12.360.300	6.180.150	4.799.505
FUENTE LA LANCHIA	6.008.750	2.752.810	2.137.832
FUENTE OBEJUNA	2.465.822	1.232.717	957.328
FUENTE PALMERA	17.161.332	8.554.359	6.643.315
FUENTE TOJAR	5.031.390	2.515.695	1.953.689
HINOJOSA DEL DUQUE	6.977.940	3.488.970	2.709.534
IZNAJAR	10.515.231	4.033.910	3.132.735
LUCENA	3.480.603	1.740.301	1.351.518
LUQUE	1.159.000	579.500	450.040
MONTEORO	19.290.456	3.530.988	2.742.165
PEDRO ABAD	709.450	354.725	275.479
PRIECO DE CORDOBA	18.752.234	9.376.117	7.281.493
FUENTE GENIL	9.309.038	4.654.519	3.614.699
RAMBLA, LA	916.168	458.084	355.748
RUTE	13.639.233	6.819.616	5.296.114
SANTA EUFEMIA	8.112.224	2.568.450	1.994.658
SANTAELEA	5.643.571	2.821.785	2.191.398
TORRECAMPO	7.797.600	3.898.800	3.027.808
VALSEQUILLO	4.444.440	2.220.265	1.724.258
VILLAFRANCA	11.501.874	4.374.825	3.397.489
VILLANUEVA DEL REY	2.893.217	1.446.608	1.123.436
VILLARALTO	12.398.816	6.115.266	4.749.116
VILLAVICIOSA	17.497.500	8.748.750	6.794.279
ZUERZOS	1.840.000	910.250	706.900
<b>TOTAL</b>	<b>305.848.579</b>	<b>139.645.203</b>	<b>108.448.465</b>

2º. El Crédito concedido a lo Excmo. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Las desajustes que se produjeron en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España o los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de octubre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con la solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J.A.
ALBAYDA DEL ALJARAFE	5.871.000	2.935.500	2.279.709
ALCALA DEL RIO	33.186.974	16.593.487	12.886.502
ARNAVAL	17.952.568	8.613.305	6.689.093
BADOLATOZA	30.854.933	15.427.466	11.980.970
BRENES	29.210.738	14.605.369	11.342.530
BURGUILLAS	13.092.332	6.546.166	5.083.752
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	43.811.507	21.905.753	17.012.008
CANAS	1.876.369	938.184	728.594
CARMONA	19.079.001	9.539.500	7.408.376
CARRION DE LOS CESPEDES	10.461.616	5.230.808	4.062.245
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	9.000.000	4.000.000	3.106.400
CORIA DEL RIO	17.632.320	8.816.160	6.846.630
CORONIL, EL	29.339.009	14.669.504	11.392.337
ECIJA	31.653.840	15.826.920	12.291.186
ESTEPA	35.165.238	17.582.619	13.654.662
GERENA	8.466.652	4.233.326	3.287.601
GUILLENA	8.151.694	4.075.847	3.165.303
HERNERA	24.580.403	12.290.201	9.544.570
LANTEJUELA, LA	18.464.297	9.232.148	7.169.686
LEBRILJA	15.392.825	7.696.412	5.977.034
LORA DEL RIO	27.090.000	13.340.000	10.359.844
MAIRENA DEL ALCOR	15.556.201	7.778.100	6.040.472
MARCHENA	21.620.518	10.810.259	8.395.247
MARINALEDA	20.834.700	10.417.350	8.090.114
MORON DE LA FRONTERA	16.011.265	8.005.632	6.217.174
OSUNA	36.000.000	18.000.000	13.978.800
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	80.039.824	40.019.912	31.079.464
PARADAS	33.066.650	16.533.325	12.839.780
PILAS	31.294.587	15.647.293	12.151.688
PUEBLA DE CAZALLA	10.055.233	5.027.616	3.904.447
PUEBLA DEL RIO	10.564.216	5.282.108	4.102.085
RINCONADA, EL	37.262.419	18.631.209	14.468.997
RINQUILLO, EL	1.500.000	750.000	582.450
RUBIO, EL	29.682.577	14.841.288	11.525.744

SALTERAS	2.545.430	1.272.715	988.390
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2.425.068	1.212.534	941.654
SANLUCAR LA MAYOR	1.653.865	826.932	642.195
TOCINA	36.157.589	18.078.794	14.039.991
UTRERA	24.535.342	12.267.671	9.527.073
VILLAMARQUE DE LA CONDESA	17.953.502	8.976.751	6.971.345
VISO DEL ALCOR, EL	1.440.000	720.000	559.152
TOTAL	860.532.302	429.198.164	333.315.294

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 24 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de octubre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de terrenos sitos en el Pago de los Cantosales, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los terrenos, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1989, publicado en el BOE número 153 de 28 de junio y en el BOJA número 51, de 30 de junio, y cuya descripción es la siguiente:

Zona A. Tiene una superficie de 690 m<sup>2</sup>; linda al Norte, con finca propiedad de D. Agustín Jiménez Jiménez Vallejo; al Sur, con calle Alcalde Retamino (CC-432 de Utrera a Utrera) al Este, con calle Ronquera (antiguo Camino del Patriarca), y al Oeste, con calle Pío XII.

Zona B. Tiene una superficie de 600 m<sup>2</sup>; linda al Norte, con finca propiedad de D. Agustín Jiménez Jiménez Vallejo; al Sur, con la finca propiedad municipal descrita en el apartado anterior; al Este con calle Ronquera (antiguo Camino del Patriarca); y al Oeste con calle Pío XII.

La valoración es a razón de 14.600 ptas.

Sevilla, 24 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación